

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE.

EXPTE. Nº : 057/B.J./96.-
SANCIONADA: 17 DE MAYO DE 1.996.-
PROMULGADA: 31.5.96.-
DECRETO Nº: 403/96.-
ORDENANZA Nº: 325/HCD/96.-

V I S T O :

El Proyecto de Ordenanza presentado por el Bloque Justicialista, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo trata sobre Denominar con el Nombre de LAGO DEL DESIERTO a la Calle Nº:18 de nuestra Localidad.-

Que el mismo fue tratado por la Comisión de Asistencia Social, Turismo, Deporte, Salud Pública y Cultura solicitando la misma su Aprobación.

Que dicho Informe de Comisión fue tratado y Aprobado por unanimidad de Cinco (5) Votos en la Sesión Ordinaria de fecha 17 de Mayo del presente Año.-

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DE FECHA 17 DE MAYO DE 1996, SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A :

Articulo 1º) DENOMINAR, a la Arteria ubicada como calle Nº18 de nuestra Localidad, entre las calles Avda. Automovil Club hasta el interior de la Manzana 71 A. con el Nombre de "LAGO DEL DESIERTO".-

Articulo 2º) ENCOMENDAR a la Comisión permanente de ESTUDIOS HISTORICOS de este H.C.D. a conformar la documentación Histórica compendie la Historia de ese LUGAR.-

Articulo 3º) REFRENDARA la presente Ordenanza el Señor Secretario General de este HCD, Don Juan Manuel MINONES.-

Articulo 4º) Tomen conocimiento Secretarías de Bloques. Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal y demas dependencias que correspondan y cumplido ARCHIVESE.-

JUAN MANUEL MINONES

SECRETARIO GENERAL
Hble. Concejo Deliberante

JULIAN ELADIO OSORIO
PRESIDENTE
Hble. Concejo Deliberante

POR TANTO : Téngase por Ordenanza Municipal Nº: 325/96, Léese a Boletín Municipal, Comuníquese y cumplido